REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00016-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno

(2021).

Revisadas las presentes diligencias de conformidad con lo

establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, el

Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda, para que dentro del término de

cinco (5) días hábiles so pena de rechazo, se subsane allegando

de manera legible los pagarés aportados como base de la

ejecución.

SEGUNDO. Reconocer personería para actuar al abogado

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, como endosatario al cobro de

la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee2d62b140c58280c1f5a5ea814da6db6a83d538577e2bf31076e10 af3cf5e3b

Documento generado en 02/02/2021 07:40:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica